



EL **CONGRESO NACIONAL**

C O N S I D E R A N D O

Que la parroquia San Roque, del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, cumple su **CENTESIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION:**

Que la parroquia San Roque, con el esfuerzo mancomunado de sus habitantes, se ha proyectado a su desarrollo y progreso;

Que es obligación del Congreso Nacional, exaltar las fechas históricas de los pueblos con el propósito de elevar el espíritu cívico de sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

A C U E R D A

Saludar al pueblo de la parroquia de San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, al cumplir su **CENTESIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION.**

Formular votos para que la Parroquia continúe por senderos de progreso, lo cual conlleva al bienestar de sus habitantes.

Delegar al señor doctor **Marco Proaño Maya**, Legislador por la provincia de Imbabura, que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a sus autoridades, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Ldo. **JUAN JOSE PONCE ARIZAGA**
Presidente del Congreso Nacional

Ldo. **GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA**
Secretario General